

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERIA DE POLITICA INDUSTRIAL Y ENERGIA
CADIZ**

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-15371/22.

Visto el expediente AT-15371/22, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:
 • Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. (B-82846817)
 Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz)
 • Lugar donde se va a establecer la instalación: DISEMINADO LA BARCA, POL.23, PAR.40, "MONTE ENMEDIO"
 Término municipal afectado: Vejer de la Frontera
 • Finalidad: Mejora de la calidad del suministro de la zona

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

PROYECTO DE REFORMA DE POSTE DE TRANSFORMACIÓN EN INTEMPERIE PT22381 HERRADURA en el que se desmantela el actual transformador (50 kVA), para su sustitución, en el cual se instalará:

- 3 autoválvulas pararrayos 24 kV 10 kA.
- 1 transformador de 160 kVA de tipo B2.
- Nuevos fusibles APR de MT de protección del transformador de 16 A.
- Forrado de los puentes de baja tensión.

CT	Descripción	Emplazamiento	Tipo	Relación (V)	Composición	Potencia CT
1	PT-22381	ETRS89 HUSO 30 X(m): 234960; Y(m): 4016030	INTEMPERIE SOBREPUESTO	20.000/400	3 fusibles APR+ 3 autoválvulas	TR1: 160 kVA

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido

trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Treinta de marzo de dos mil veintitrés. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

Nº 48.045

**CONSEJERIA DE POLITICA INDUSTRIAL Y ENERGIA
CADIZ**

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-15369/22

Visto el expediente AT-15369/22, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. (B-82846817)
 Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz)
 • Lugar donde se va a establecer la instalación: POL. 8, PAR. 219, "RIBERO DE LA OLIVA"

Término municipal afectado: Barbate

- Finalidad: Mejorar calidad del suministro de la zona

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

PROYECTO DE REFORMA DE POSTE DE TRANSFORMACIÓN EN INTEMPERIE PT22397 "OLIVA_2" en el que se desmantela el actual transformador (160 kVA) del centro de transformación, para su sustitución, en el cual se instalará:

- 3 autoválvulas pararrayos 24 kV 10 kA.
- 1 transformador de 250 kVA de tipo B2.
- Nuevos fusibles APR de MT de protección del transformador de 25 A.
- Forrado de los puentes de baja tensión.

CT	Descripción	Emplazamiento	Tipo	Relación (V)	Composición	Potencia CT
1	PT-22397	ETRS89 HUSO 30 X(m): 236207; Y(m): 4011566	INTEMPERIE SOBREPUESTO	20.000/400	3 fusibles APR + 3 autoválvulas	TR1: 250 kVA

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte,

distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Treinta de marzo de dos mil veintitrés. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

Nº 48.048

CONSEJERIA DE POLITICA INDUSTRIAL Y ENERGIA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGIA EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-14043/19.

Visto el expediente AT-14043/19, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: ALFA CONEXIÓN SOLAR, S.L.

Domicilio: CALLE CASTELLÓ, 66, PL 4ª, 28001, MADRID

Emplazamiento de la instalación: POLÍGONO 7, PARCELAS 16, 26, 27

Términos municipales afectados: SAN ROQUE (CÁDIZ)

Finalidad de la instalación: GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA FOTOVOLTAICA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 26 de abril de 2019, la sociedad mercantil ALFA CONEXIÓN SOLAR, S.L.(B67149211), solicita Autorización Administrativa Previa, para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica denominada "PSFV ARRAEZ" de 40 MWp potencia, ubicada en el término municipal de San Roque (Cádiz), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia, acreditando capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto.

SEGUNDO.- Con fecha de 13 de agosto de 2021, la sociedad mercantil ALFA CONEXIÓN SOLAR, S.L.(B67149211), presenta una modificación del proyecto, para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica denominada "PSFV ARRAEZ" de 40 MWp potencia, ubicada en el término municipal de San Roque (Cádiz), solicitando a su vez la Autorización Administrativa de Construcción.

TERCERO.- Con fecha 22 de septiembre de 2021 se solicita a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz informe de compatibilidad con la legislación ambiental de la modificación presentada. Con fecha 13 de octubre de 2021 se registra en esta Delegación escrito de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz que determina la compatibilidad con la legislación ambiental, conforme al artículo 18 y 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada.

CUARTO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública durante 30 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque.

Habiendo formulado alegaciones dentro del plazo por el Grupo Verdemar Ecologistas en Acción, NIF ****8348*, por Mitra Alfa Solar SLU con NIF ****2319* y por la Asociación Grupo Ornitológico Tumbabuey con NIF ****3478*. Remitidos los escritos de alegaciones a la peticionaria y recibida las respuestas, las cuales obran en el expediente. Este órgano sustantivo, puso a disposición del órgano ambiental, tanto las respuestas de la peticionaria, como las alegaciones de carácter ambiental recibidas. Fuera de plazo se ha formulado una alegación, con fecha 22/03/2022.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

- Ayuntamiento de San Roque
- Compañía de Petroleos, SAU
- D.T. Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Sv DPH y Calidad (DH Cuencas Mediterráneas Andaluzas)
- EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.
- RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.
- Ministerio de la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Desde el punto de vista sectorial energético, se da la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

QUINTO.- Con fecha de 27 de junio de 2022, el Ayuntamiento de San Roque, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 42.3 de la derogada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, informa desfavorablemente en relación a la compatibilidad urbanística del proyecto. Según la disposición transitoria quinta del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, se determina que en aquellos procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de dicho Decreto-ley en los que se hubiese evacuado el informe de compatibilidad urbanística, se tendrá en cuenta dicho informe.

SEXTO.- Con fecha de 28 de agosto de 2022, la sociedad mercantil ALFA CONEXIÓN SOLAR, S.L.(B67149211), presenta una modificación de la línea de evacuación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica denominada "PSFV ARRAEZ" de 40 MWp potencia, ubicada en el término municipal de San Roque (Cádiz).

SÉPTIMO.- Con fecha 30 de septiembre de 2022 se solicita a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz informe de compatibilidad con la legislación ambiental de la modificación presentada. Con fecha 5 de octubre de 2022 se registra en esta Delegación escrito de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz que determina la compatibilidad con la legislación ambiental, conforme al artículo 18 y 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada.

OCTAVO.- Con fecha 24 de noviembre de 2022, la sociedad mercantil ALFA CONEXIÓN SOLAR, S.L.(B67149211), presenta informe urbanístico compatible del Ayuntamiento de San Roque para el Proyecto PSFV ARRAEZ que incluye la modificación de la línea de evacuación y con fecha 16 de enero de 2023 se registra en esta Delegación Territorial el mismo informe enviado por el Ayuntamiento de San Roque.

NOVENO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública durante 30 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque.

Habiendo formulado alegación dentro del plazo La Nava de Santa Ana, SL con NIF ****9142* se le remitió a la peticionaria y recibida la respuesta, ésta obra en el expediente. En respuesta a la alegación se le trasladó a La Nava de Santa Ana,

SL la adenda del Estudio de Impacto Ambiental de la modificación de la línea de la PSFV ARRAEZ, otorgándoles diez días hábiles para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, presentando nueva alegación a la adenda del Estudio de Impacto Ambiental que se remitió a la peticionaria y recibida la respuesta, obra en el expediente. Este órgano sustantivo, puso a disposición del órgano ambiental, tanto las respuestas de la peticionaria, como las alegaciones de carácter ambiental recibidas. Fuera de plazo se han formulado dos alegaciones con fecha 12/12/2022 y con fecha 20/12/2022.

DÉCIMO.- Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos, y de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

- Ayuntamiento de San Roque
- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Dir. Gral. de Carreteras)
- RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.
- ACERINOX EUROPA, SA
- Diputación Provincial de Cádiz (Sv. De Vías y Obras)

Con fecha 22 de febrero de 2023 se registra respuesta de la Diputación Provincial de Cádiz informando desfavorablemente el proyecto por afección a las carreteras provinciales CA-9202 y CA-9203, solicitando un estudio de las afecciones detallado y estableciendo prescripciones, lo que fue trasladado al peticionario. El resto de organismos afectados y la peticionaria manifiestan conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

UNDÉCIMO.-Con fecha de 16 de enero de 2023, la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (Expte AAU/CA/032/22), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las Instalaciones de Energía Eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Instrucción Conjunta 1/2022 de la Secretaría General de Energía de la Consejería De Política Industrial y Energía y de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y

Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a Autorización Ambiental Unificada.

CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía; y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, a ALFA CONEXIÓN SOLAR, S.L. de la instalación cuyas principales características serán:

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar "FV ARRAEZ" de 40 MWp de potencia pico y 40 MW de potencia con permiso de acceso y conexión (AT-14043/19)

Generador Fotovoltaico

- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor monofila con 2 módulos en vertical.
- 60.552 módulos fotovoltaicos de 660 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 10 centros de potencia de 4.000 kVA

Centros de Potencia:

- 10 centros de potencia de 4.000 kVA, formado por transformador y protecciones.
- 10 inversores centrales de 4000 kVA de potencia máxima

Red de Media Tensión

- 2 circuitos subterráneos de Media Tensión en anillo de conductores 18/30 kV de entre 95 y 400 mm2 que unen los Centros de Potencia.

Red de Media Tensión desde Centros de Potencia hasta SET ARRAEZ de 30/66 kV

LMT1	
• Origen:	PS1
• Final:	SE
• Subterráneo	
• Tipo de cable:	RHZ1-18/30 kV-H25
LMT2	
• Origen:	PS6
• Final:	SE
• Subterráneo	
• Tipo de cable:	RHZ1-18/30 kV-H25

Infraestructura de Evacuación

Subestación Transformadora de 30/66 kV, denominada "ARRAEZ"

- Parque de 66 kV: Intemperie, 1 posición de línea, 1 posición de transformador
- Parque de 30 kV: Cabinas tipo interior blindadas en gas SF6, simple barra, 2 posiciones de acometida de transformador, 2 posiciones de línea, 1 posiciones de medida y 1 posición de transformador de servicios auxiliares
- Sistema de control y protección y puesta a tierra
- Sistema de medida y comunicaciones

Línea aerosubterránea de 66 kV hasta la "SE MERCANCÍAS"

• Tipo:	Línea eléctrica trifásica aerosubterránea
• Tensión:	66 KV
• Longitud tramo aéreo:	2,575 K
• Tipo Conductor aéreo:	242-AL1/39-ST1A (LA-280)
• Longitud tramo subterráneo:	3,4 km
• Tipo Conductor:	3x1x240 mm2 XLPE/HDPE 66/72,5 KV.
• Número de circuitos:	1
• Número de cables:	3

Conforme a los proyectos técnicos:

- PLANTA SOLAR FOTOVÓLTICA "ARRAEZ" EN T.M. DE SAN ROQUE, CÁDIZ y Declaración responsable de 13 de agosto de 2021.
 - SUBESTACIÓN ELÉCTRICA 66/30 kV EN T.M. DE SAN ROCHE, CÁDIZ y Declaración responsable de 13 de agosto de 2021.
 - LÍNEA AÉREO-SUBTERRÁNEA 66 kV EN EL T.M. DE SAN ROQUE, CÁDIZ y Declaración responsable de 31 de marzo de 2023.
- Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, D. ÁNGEL BLANCO GARCÍA, colegiado n.º 1162 del COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE HUELVA.

SEGUNDO.- La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

I Las obras no podrán iniciarse hasta que la persona titular de la instalación no obtenga la Autorización Administrativa de Construcción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre. En la solicitud de la citada

autorización deberá aportar separata del proyecto que cumpla con el condicionado prescrito por la Diputación Provincial de Cádiz en escrito de fecha 22 de febrero de 2023, expuesto en el antecedente de Hecho DÉCIMO, por afección a las carreteras provinciales CA-9202 y CA-9203, para la consulta a este organismo para su pronunciamiento sobre el condicionado técnico procedente al proyecto de construcción, conforme al artículo 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

2 El plazo para solicitar la Autorización Administrativa de Construcción no podrá ser superior al 24 de abril de 2023 (tres meses antes del plazo máximo establecido por el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica).

3 El titular de la instalación tendrá en cuenta, en la redacción del proyecto de construcción, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado expuesto en:

INFORME DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PRESENTADA POR ALFA CONEXIÓN SOLAR S.L., CON CIF B-67149211, PARA EL PROYECTO DE "PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA ARRAREZ" DE 40 MWP, E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ROQUE (CÁDIZ), EXPEDIENTE N.º: AAU/CA/032/22 cuyo contenido íntegro puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Así mismo, dicho proyecto se deberá adecuar al cumplimiento reglamentario en la afección de aquellos proyectos que dispongan de autorización administrativa previa a fecha de la presente resolución.

4 La autorización administrativa previa no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

5 Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado y éstas manifiesten oposición.

6 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7 En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8 El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados en el expediente y a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tres de abril de dos mil veintitres. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

Nº 48.460

CONSEJERIA DE POLITICA INDUSTRIAL Y ENERGIA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-15384/22

Visto el expediente AT-15384/22, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como: Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. (B-82846817)

Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz)

Lugar donde se va a establecer la instalación: POL. 11, PAR. 261 "ALMADRABA"

Término municipal afectado: Rota

Finalidad: Mejorar la calidad de suministro de la zona

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre

reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

PROYECTO DE REFORMA DE POSTE DE TRANSFORMACIÓN EN INTEMPERIE PT-23961 "ANDRES.BLANCO" consistente en el desmantelamiento del actual transformador (25 kVA B1) del centro de transformación para su sustitución, en el cual se instalará:

- 3 autoválvulas pararrayos 24 kV 10 kA.
- 1 transformador de 160 kVA de tipo BIB2.
- Nuevos fusibles APR de MT de protección del transformador de 20 A.
- Forrado de los puentes de baja tensión.

CT	Descripción	Emplazamiento	Tipo	Relación (V)	Composición	Potencia CT
1	P T - 2 3 9 6 1 " ANDRES BLANCO"	H U S O 2 9 X(m)= 733121 Y(m)=4059942	INTEMPERIE SOBRE POSTE	15.000/400-230	3 fusibles APR +3 autoválvulas	160 kVA

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Al solicitar la Autorización de Explotación se deberá presentar el certificado de dirección de obra en el que refleje expresamente que el apoyo existente es válido para la nueva instalación.

5ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

7ª. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

8ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

9ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

10ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Diez de abril de dos mil veintitres. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

Nº 50.114

CONSEJERIA DE POLITICA INDUSTRIAL Y ENERGIA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-14392/20.

Visto el expediente AT-14392/20, incoado en esta Delegación Territorial,

solicitando Autorización administrativa previa para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: FRV TARIFA, S.L.U

Domicilio: C/ RIBERA DEL LOIRA N°60. 28042 MADRID (MADRID)

Emplazamiento de la instalación: POLÍGONO 15, PARCELAS 22, 23, 24, 31, 9006 y 9008 EN TARIFA (CÁDIZ)

Términos municipales afectados: TARIFA (CÁDIZ)

Finalidad de la instalación: PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA FOTOVOLTAICA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 30 de noviembre de 2020, la sociedad mercantil FOTOWATIO RENEWABLE VENTURES SERVICIOS ESPAÑAS L. (B-86238433), solicita Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica denominada "TARIFA PV AZICAR", de 42,366 MWp potencia pico, ubicada en el término municipal de Tarifa (Cádiz), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia, acreditando capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto.

SEGUNDO.- Con fecha de 25 de enero de 2022, la Delegación de Gobierno en Cádiz resuelve la autorización de transmisión de titularidad del expediente AT-14392/20, PLANTA SOLAR "TARIFA PV AZICAR", a favor de la sociedad mercantil FRV TARIFA S.L.U. (B88514492), habiéndose cumplido los trámites reglamentarios.

TERCERO.- Con fecha 27 de mayo de 2021 se solicita a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz informe de compatibilidad con la legislación ambiental de la modificación presentada. Con fecha 6 de agosto de 2021 se registra en esta Delegación escrito de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz que determina la compatibilidad con la legislación ambiental, conforme al artículo 18 y 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada.

CUARTO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública durante 30 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Habiendo formulado alegaciones dentro del plazo por el Grupo Verdemar Ecologistas en Acción, NIF ****8348*, por EÓLICA LA JANDA SLU con NIF ****4243*, EDP RENOVABLES ESPAÑA SL con NIF ****1519*, "SUBESTACIÓN Y LÍNEA LOS SIGLOS 2004, A.I.E." con NIF ****1254* y WIESA 6, SLU con NIF ****3808*. Remitidos los escritos de alegaciones a la peticionaria y recibida las respuestas, las cuales obran en el expediente. Dado que las alegaciones ponen de manifiesto posibles afecciones de carácter constructivo, serán tramitadas y resueltas en el procedimiento de Autorización Administrativa de Construcción, que no es objeto de la presente resolución. Este órgano sustantivo, puso a disposición del órgano ambiental, tanto las respuestas de la peticionaria, como las alegaciones de carácter ambiental recibidas.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

- Ayuntamiento de Tarifa
- Agencia Estatal de Seguridad Aérea
- AQUALIA. SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS DE TARIFA
- Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz
- Ecologistas en Acción de Cádiz
- EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
- Delegación Territorial Cultura y Patrimonio Histórico
- RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.
- SEO/ Bird Life
- ACCIONA ENERGÍA- PARQUE EOLICO CORTIJO IRUELAS
- Ministerio de Fomento (Dirección Gral. de Carreteras)
- ACCIONA ENERGÍA- PARQUE EOLICO ALMAENDARACHE TARIFA

CORPORACIÓN ACCIONA EÓLICA, SL con NIF ****4763* pone de manifiesto una posible afección de carácter constructivo que se tramitará y resolverá en el procedimiento de Autorización Administrativa de Construcción, no siendo objeto de la presente resolución. Para el resto de organismos y administraciones consultadas, desde el punto de vista sectorial energético, se da la circunstancia de que existe conformidad entre éstos y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

QUINTO.- Con fecha de 18 de enero de 2023, la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (Expte AAU/

CA/048/21), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las Instalaciones de Energía Eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Instrucción Conjunta 1/2022 de la Secretaría General de Energía de la Consejería de Política Industrial y Energía y de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a Autorización Ambiental Unificada.

CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía; y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, a FRV TARIFA S.L.U. de la instalación cuyas principales características serán:

Planta Solar "TARIFA PV AZICAR" de 42,5 MWp de potencia y 34 MW de potencia instalada con permiso de acceso y conexión (AT-14392/20)

Generador Fotovoltaico

- Generador fotovoltaico sobre estructura fija monofila (2V x 104/130H), 299 estructuras.
- 74984 módulos fotovoltaicos de 565 Wp.
- 167 inversores strings de 225 kVA de potencia máxima.
- Potencia Nominal de la instalación 34 MWn.

Centros de Transformación:

- 2 centros de Transformación de 6.300 kVA, 3 centros de Transformación de 6.750 kVA y 2 centros de Transformación de 3.150 kVA.
- 1 Transformador por Centro de Transformación.

Red de Media Tensión:

• 3 circuitos subterráneos de Media Tensión en anillo de conductores 30 kV de entre 240 y 300 mm² que unen los Centros de Transformación.

Red de Media Tensión desde Centros de Transformación hasta SET Colectora Tarifa 220 kV

CIRCUITO 1:	
• Secuencia:	CT04- CT03 – SET
• Tensión:	30 kV
• Longitud:	1,559 km
• Tipo:	Línea eléctrica trifásica subterránea
• Conductor:	AL RHZ1 3x1x300mm ² - 18/30 (36) KV. Aislamiento XLPE
CIRCUITO 2:	
• Secuencia:	CT05- CT01 – SET
• Tensión:	30 kV
• Longitud:	1,416 km
• Tipo:	Línea eléctrica trifásica subterránea
• Conductor:	AL RHZ1 3x1x300mm ² - 18/30 (36) KV. Aislamiento XLPE
CIRCUITO 3:	
• Secuencia:	CT07-CT06- CT02 – SET
• Tensión:	30 kV
• Longitud:	2,190 km
• Tipo:	Línea eléctrica trifásica subterránea
• Conductor:	AL RHZ1 3x1x240mm ² - 18/30 (36) KV. Aislamiento XLPE

Infraestructura de Evacuación:

La evacuación del parque desde el Centros de Transformación (7) en los 3 Circuitos de Media Tensión descritos hasta la Subestación elevadora 30/220 kV "SE COLECTORA TARIFA 220 kV" la cual recogerá la energía producida por proyectos de la zona y la transportará hasta la subestación SE PUERTO DE LA CRUZ 220 kV (REE) está siendo tramitada en esta Delegación Territorial en el expediente AT-15364/23.

Conforme al proyecto técnico:

• PROYECTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA "CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA TARIFA PV AZICAR" DE 42,366 MWP EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA (CÁDIZ) y Declaración responsable de 16 de noviembre de 2020.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, D. EDUARDO NAVARRO GONZÁLEZ colegiado n.º 3021 del COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL.

SEGUNDO.- La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1. Las obras no podrán iniciarse hasta que la persona titular de la instalación no obtenga la Autorización Administrativa de Construcción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta, en la redacción del proyecto de construcción, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado expuesto en:

INFORME DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PRESENTADA POR FRV TARIFA, S.L., CON CIF B-88514492, PARA EL PROYECTO DE "PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA TARIFA PV AZICAR" DE 42,366 MWP, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA (CÁDIZ). EXPEDIENTE N.º: AAU/CA/048/21 cuyo contenido íntegro puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Así mismo, dicho proyecto se deberá adecuar al cumplimiento reglamentario en la afección de aquellos proyectos que dispongan de autorización administrativa previa a fecha de la presente resolución.

3. La autorización administrativa previa no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

4. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado y éstas manifiesten oposición.

5. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados en el expediente y a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Once de abril de dos mil veintitres. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÁDIZ. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. N.º 50.552

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACIONSERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
OFICINA DE ALCALA DE LOS GAZULESANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO

D. Juan José Borrego Ramírez, Jefe de Unidad de Alcalá de los Gazules del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos.

CONCEPTOS:

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA 1º SEMESTRE 2023

TASA DE ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE 2023

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (BICES) ANUAL 2023

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA 1º TRIMESTRE 2023

TASA POR RECOGIDA DE BASURA 1º TRIMESTRE 2023

PLAZOS DE INGRESO: del 8 de mayo hasta el 14 de julio de 2023, ambos inclusive.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática a través de la Sede Electrónica <https://sprygt.dipucadiz.es> o la APP Dipupay o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 13:30 h.

MODALIDADES DE COBRO:

- Mediante la App Dipupay disponible en Google Play y App Store

- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.

- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARRURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.

- Mediante dístico/carta de pago.

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.

- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán solicitar cita previa presencial al teléfono 856 940 262 para personarse en la Unidad de Recaudación de Alcalá de los Gazules, sita en Pl. Alameda de la Cruz s/n, en horario de invierno de 9:00 a 13:30 y de verano de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que prevé el artículo 28 de la Ley General Tributaria e intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda, asimismo, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de "DOMICILIACIÓN DE PAGO Y GESTIÓN DE ABONO DE LOS RECIBOS A TRAVÉS DE ENTIDADES BANCARIAS O CAJAS DE AHORROS".

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes. En Alcalá de los Gazules a 19 de abril de 2023. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Firmado: Juan José Borrego Ramírez.

N.º 54.052

AREA DE FUNCION PUBLICA

FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 21 de abril de 2023, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso

de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Tercero.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 13 plazas de Técnico/a Administración Especial (médico/a) en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en Centros de Tratamiento Ambulatorio, en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Cuarto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 14 de febrero de 2023, se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 13 plazas de Técnico/a Administración Especial (médico/a) en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en Centros de Tratamiento Ambulatorio, en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva en los siguientes términos:

- Presidente/a:	Titular:	Alejandro Bernal Peña
	Suplente:	Fco. Javier Rodríguez Para
- Vocales:	Titulares:	Manuel Rodríguez Alonso
		Luis Pérez Martínez
		Rosalía Marín Garrido
		Ana Muñoz Colera
	Suplentes:	María Teresa Fernández-Mota Martos
		Fernando Tena Luque
		Raúl Aragón Ortega
- Secretario/a:	Titular:	Marta Álvarez-Requejo Pérez
	Suplente:	Manuel López Cozar

Se propuso además para su designación por el Tribunal, como colaborador del mismo a efectos de garantizar la debida coordinación de su actuación con la gestión del Área de Función Pública, y asesorar al mismo en relación con el desarrollo y contenido de las pruebas, a Sebastián Gómez Flores.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Único.- Reunido el Órgano de Selección en sesión celebrada en fecha 20 de abril de 2023, se acordó, por unanimidad, llevar a cabo la celebración de la prueba correspondiente a la fase de oposición, para el próximo día 17 de mayo de 2023, a las 10:00 horas, en el Salón Entrepatrios (planta baja) de la Diputación Provincial de Cádiz, sito en Plaza de España, s/n de esta localidad, para la cual se convocarán a las personas admitidas en la lista definitiva aprobada mediante Resolución de 7 de junio de 2011 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 112, de 15 de junio de 2011), mediante la publicación del anuncio correspondiente en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y página web de esta Corporación, con una antelación de diez días.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

Primero.- Fijar la fecha de celebración del ejercicio correspondiente a la fase de oposición, para el próximo día 17 de mayo de 2023, a las 10:00 horas, en el Salón Entrepatrios (planta baja) de la Diputación Provincial de Cádiz, sito en Plaza de España, s/n de esta localidad, al cual quedan expresamente convocadas las personas admitidas en la lista definitiva aprobada mediante Resolución de 7 de junio de 2011 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 112, de 15 de junio de 2011).

Todas las personas opositoras deberán presentar para su identificación su documento nacional de identidad o cualquier otro que les identifique fehacientemente, e ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul. No resulta necesario que los/as aspirantes acudan provistos/as de textos legales, colecciones de jurisprudencia ni calculadora. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

Segundo.- Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos

de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

24/04/23. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. El Director del Área de Función Pública. Fdo.: Mariano Viera Domínguez.

Nº 56.919

AREA DE FUNCION PUBLICA

FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 21 de abril de 2023, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Tercero.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 3 plazas de Técnico/a Administración Especial (médico/a-Jefe/a Unidad Técnica A) en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en Centros de Tratamiento Ambulatorio, en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Cuarto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 14 de febrero de 2023, se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 13 plazas de Técnico/a Administración Especial (médico/a) en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en Centros de Tratamiento Ambulatorio, en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva en los siguientes términos:

• Presidente/a:	Titular:	Alejandro Bernal Peña
	Suplente:	Fco. Javier Rodríguez Para
- Vocales:	Titulares:	Manuel Rodríguez Alonso
		Luis Pérez Martínez
		Rosalía Marín Garrido
		Ana Muñoz Colera
	Suplentes:	María Teresa Fernández-Mota Martos
		Fernando Tena Luque
		Raúl Aragón Ortega
- Secretario/a:	Titular:	Marta Álvarez-Requejo Pérez
	Suplente:	Manuel López Cozar

Se propuso además para su designación por el Tribunal, como colaborador del mismo a efectos de garantizar la debida coordinación de su actuación con la gestión del Área de Función Pública, y asesorar al mismo en relación con el desarrollo y contenido de las pruebas, a Sebastián Gómez Flores.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Único.- Reunido el Órgano de Selección en sesión celebrada en fecha 20 de abril de 2023, se acordó, por unanimidad, llevar a cabo la celebración de la prueba correspondiente a la fase de oposición, para el próximo día 17 de mayo de 2023, a las 11:15 horas, en el Salón Entrepatrios (planta baja) de la Diputación Provincial de Cádiz, sito en Plaza de España, s/n de esta localidad, para la cual se convocarán a las personas admitidas en la lista definitiva aprobada mediante Resolución de 7 de junio de 2011 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 112, de 15 de junio de 2011), mediante la publicación del anuncio correspondiente en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y página web de esta Corporación, con una antelación de diez días.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

Primero.- Fijar la fecha de celebración del ejercicio correspondiente a la fase de oposición, para el próximo día 17 de mayo de 2023, a las 11:15 horas, en el Salón Entrepatrios (planta baja) de la Diputación Provincial de Cádiz, sito en Plaza de España, s/n de esta localidad, al cual quedan expresamente convocadas las personas admitidas en la lista definitiva aprobada mediante Resolución de 7 de junio de 2011 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 112, de 15 de junio de 2011).

Todas las personas opositoras deberán presentar para su identificación su documento nacional de identidad o cualquier otro que les identifique fehacientemente, e ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul. No resulta necesario que los/as aspirantes acudan provistos/as de textos legales, colecciones de jurisprudencia ni calculadora. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

Segundo.- Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

24/04/23.La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. El Director del Área de Función Pública. Fdo.: Mariano Viera Domínguez.

Nº 56.935

AREA DE FUNCION PUBLICA

FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 21 de abril de 2023, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Tercero.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 1 plaza de Técnico/a Grado Medio (biblioteconomista) en el Servicio de Cultura, en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Cuarto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 28 de diciembre de 2022, se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 1 plaza de Técnico/a Grado Medio (biblioteconomista) en el Servicio de Cultura, en

régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva en los siguientes términos:

• Presidente/a:	Titular:	Alejandro Bernal Peña
	Suplente:	Fco. Javier Rodríguez Para
- Vocales:	Titulares:	Domingo Collado Viaña
		África Salieta Gutiérrez
		Manuel Rodríguez Alonso
		Inmaculada Rodríguez López
	Suplentes:	Ana Muñoz Colera
		Rosalía Marín Garrido
- Secretario/a:	Titular:	Marta Álvarez-Requejo Pérez
	Suplente:	Manuel López Cozar

Se propuso además para su designación por el Tribunal, como colaborador del mismo a efectos de garantizar la debida coordinación de su actuación con la gestión del Área de Función Pública, y asesorar al mismo en relación con el desarrollo y contenido de las pruebas, a Sebastián Gómez Flores.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Único.- Reunido el Órgano de Selección en sesión celebrada en fecha 20 de abril de 2023, se acordó, por unanimidad, llevar a cabo la celebración de la prueba correspondiente a la fase de oposición, para el próximo día 17 de mayo de 2023, a las 12:30 horas, en el Salón Entrepatrios (planta baja) de la Diputación Provincial de Cádiz, sito en Plaza de España, s/n de esta localidad, para la cual se convocarán a las personas admitidas en la lista definitiva aprobada mediante Resolución de 7 de junio de 2011 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 112, de 15 de junio de 2011), mediante la publicación del anuncio correspondiente en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y página web de esta Corporación, con una antelación de diez días.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

Primero.- Fijar la fecha de celebración del ejercicio correspondiente a la fase de oposición, para el próximo día 17 de mayo de 2023, a las 12:30 horas, en el Salón Entrepatrios (planta baja) de la Diputación Provincial de Cádiz, sito en Plaza de España, s/n de esta localidad, al cual quedan expresamente convocadas las personas admitidas en la lista definitiva aprobada mediante Resolución de 7 de junio de 2011 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 112, de 15 de junio de 2011).

Todas las personas opositoras deberán presentar para su identificación su documento nacional de identidad o cualquier otro que les identifique fehacientemente, e ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul. No resulta necesario que los/as aspirantes acudan provistos/as de textos legales, colecciones de jurisprudencia ni calculadora. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

Segundo.- Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

24/04/23. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. El Director del Área de Función Pública. Fdo.: Mariano Viera Domínguez.

Nº 56.958

AREA DE PRESIDENCIA

SECRETARIA GENERAL

EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2023, el expediente de Modificación

Presupuestaria nº 24/2023, de Créditos Extraordinarios del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

Habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 58, de fecha 28 de marzo de 2023, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo prescrito en los arts. 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 20.1 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, procediendo a su publicación resumida por capítulos.

“RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 24 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS DEL PRESUPUESTO EN CURSO.

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
Capítulo 7. Transferencias de Capital	43.131,27
BAJAS POR ANULACIÓN	
Capítulo 6. Inversiones Reales	43.131,27.”

Contra la presente aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

25/04/23. El Vicesecretario General. Francisco Javier López Fernández. El Presidente. Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 57.301

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2023, el expediente de Modificación Presupuestaria nº 26/2023, de Créditos Extraordinarios y Suplemento de crédito del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

Habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 58, de fecha 28 de marzo de 2023, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo prescrito en los arts. 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 20.1 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, procediendo a su publicación resumida por capítulos.

“RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 26 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO EN CURSO.

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
Capítulo 4. Transferencias Corrientes	228.928,00
Capítulo 7. Transferencias de Capital	58.382,50
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
Capítulo 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	127.630,00
Capítulo 4. Transferencias Corrientes	98.975,17
BAJAS POR ANULACIÓN	
Capítulo 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	8.674,06
Capítulo 4. Transferencias Corrientes	161.796,11
Capítulo 6. Inversiones Reales	343.445,50.”

Contra la presente aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

25/04/23. El Vicesecretario General. Francisco Javier López Fernández. El Presidente. Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 57.309

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2023, el expediente de Modificación Presupuestaria nº 29/2023, de Créditos Extraordinarios y Suplemento de crédito del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

Habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 58, de fecha 28 de marzo de 2023, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo prescrito en los arts. 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 20.1 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, procediendo a su publicación resumida por capítulos.

“RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 29 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO EN CURSO.

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
Capítulo 7. Transferencias de Capital	51.268,01
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
Capítulo 7. Transferencias de Capital	254.250,00
BAJAS POR ANULACIÓN	
Capítulo 6. Inversiones Reales	54.250,00
Capítulo 7. Transferencias de Capital	251.268,01.”

Contra la presente aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

25/04/23. El Vicesecretario General. Francisco Javier López Fernández. El Presidente. Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 57.313

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPERA

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Habiéndose advertido error en el anuncio 155.401/22 publicado el 24 de Enero del 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia, se aprueba la modificación de la cláusula de la cláusula cuarta de las bases para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo para el Ayuntamiento de Espera por el sistema de oposición libre, en los términos en que figuran en el expediente, quedando con el siguiente contenido: “CUARTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Las instancias dirigidas a la Alcaldía-Presidencia, se presentarán en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para la presentación de solicitudes se establece un plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

2.- Las instancias se presentarán en el modelo que se adjunta como Anexo I y Anexo II a las presentes bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Dichos anexos deberán de ir acompañados, necesariamente, del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen conforme a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen. La correspondiente tasa podrá ser abonada en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras o mediante transferencia bancaria al siguiente nº de cuenta: IBAN ES92 2100 6329 3102 0000 2733 indicando en el concepto nombre y apellidos y plaza a la que solicita acceso. El importe a ingresar es de 30,30 euros, el ingreso deberá de efectuarse inexcusablemente dentro del plazo de presentación de instancias, no siendo posible la subsanación, ni total ni parcial del mismo, fuera de dicho plazo, admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación la acreditación de su realización en el plazo indicado. La tasa no será devuelta si el aspirante no realiza las pruebas, tampoco si se ingreso otro importe por error.

3.- En aplicación de lo regulado en el artículo 18.2 del Real Decreto 364/1995, bastará con la presentación del Anexo I para ser admitido y tomar parte en el proceso de selección.

4.- Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como la normativa que la desarrolle.

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud de las personas interesadas serán tratados conforme se establece el artículo 5 del Reglamento (EU) del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de Abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en o que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos. Con la firma de la solicitud, la persona aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad de registro de personas interesadas en participar en el proceso selectivo y no serán cedidos salvo supuestos previstos en la ley. El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Sede electrónica, web corporativa y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Espera, de los datos de carácter personal referidos a nombre apellidos y documento nacional de identidad, con cuatro de sus números ocultos, necesario para facilitar a las personas interesadas información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria. “

En Espera (Cádiz), a 23 de marzo de 2023. LAALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: TAMARA LOZANO MUÑOZ.

Nº 40.251

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO

El Delegado de Urbanismo ha acordado mediante Decreto Nº 1388/2022 de fecha 14 de septiembre de 2022, ordenar a DÑA. MARÍA NIEVES RODRÍGUEZ MOSCOSO, la ejecución de las medidas urgentes acordadas en el informe técnico de fecha 2 de agosto de 2022, consistentes en enfoscado y pintado de toda la fachada, colocación de carpinterías de la planta primera, sito en la calle Callejas, 48, por lo que con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las persona arriba reseñadas la resolución arriba indicada y que obra en el expediente, haciéndole saber que durante el plazo de 15 días a contar desde

el siguiente al de esta publicación, podrá presentar las alegaciones que estime por oportunas, estando el citado expediente a disposición de cualquier interesado en los Servicios Técnicos Municipales (Edificio Zona Franca, Polígono Industrial El Peral), para su examen y la posible deducción de alegaciones

Arcos de la Frontera, a 31 de marzo de 2023. EL DELEGADO DE URBANISMO. Fdo.: Juan Ramón Barroso Morales.

Nº 52.940

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTA La base 4ª que regula los requisitos necesarios que deben reunir los aspirantes para optar a la convocatoria, recogido en las Bases que regulan la convocatoria pública para cubrir mediante el sistema concurso-oposición por turno libre, de una plaza de Técnico de Administración Especial con puesto de Director del Servicio-Delegación de Deportes vacante en plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de San Roque, publicadas en el BOP de Cádiz n.º 235, de fecha 12/12/2022 y BOP de Cádiz n.º 247, de fecha 29/12/2022

VISTA la documentación aportada por los aspirantes en el plazo de subsanación.

Por el presente vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir mediante el sistema concurso-oposición por turno libre, de una plaza de Técnico de Administración Especial con puesto de Director del Servicio-Delegación de Deportes vacante en plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de San Roque. La lista definitiva certificada se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, y en el tablón de anuncios electrónico y en el portal de transparencia al que se accede a través del siguiente enlace www.sanroque.es.

Segundo.- Convocar al Tribunal nombrado por decreto de alcaldía n.º 2022-6031, de fecha 24/11/2022, el día 12 de mayo de 2023 a las 12:00 horas en el Salón de Actos de la Delegación de Asuntos Sociales, sita en C/ Fuentecilla del Soldado s/n de San Roque, para la realización de la primera prueba de la fase de oposición.

Tercero.- Convocar a los aspirantes admitidos el día 12 de mayo de 2023 a las 12:00 horas en el Salón de Actos de la Delegación de Asuntos Sociales, sita en C/ Fuentecilla del Soldado s/n San Roque, para la realización de la primera prueba de la fase oposición, con indicación de que para la realización de la cita prueba, los aspirantes deberán presentar al Tribunal Calificador el DNI vigente original.

Cuarto.- Las sucesivas convocatorias serán publicadas en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el BOP de Cádiz.

En San Roque, firman a 13/4/23 el Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, Juan Carlos Ruiz Boix y la Sra. Secretaria General Accidental, Concepción Pérez Ojeda.

Nº 53.195

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

RECTIFICACIÓN ANUNCIO

En el Anuncio n.º 43.073 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 67 de 12 de abril de 2023 relativo al contenido normativo del Plan Parcial de Ordenación RT-22 Coto San José I se ha detectado error en la fecha de aprobación definitiva de este documento, por lo que procede su rectificación y donde dice "2 de mayo de 1984" debe decir "13 de diciembre de 1991".

En Chiclana de la Frontera, a 14/04/23. LATTE. ALCALDE DELEGADA DE URBANISMO Y DISEMINADO, Fdo.: Ana María González Bueno.

Nº 53.260

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía núm. 637/2023, de 12 de abril, y en concordancia con la propuesta realizada por el órgano de selección, ha sido nombrado funcionario de carrera don José Piñero Ruiz, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Jardinero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bornos, 18 de abril de 2023. El Alcalde, Hugo Palomares Beltrán. Firmado.

Nº 53.338

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

E.L.A. TORRECERA

ANUNCIO

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2023, la Cuenta General de 2.022 de esta Entidad, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Torrecera, a dieciocho de abril de 2023. EL PRESIDENTE E.L.A. TORRECERA. FDO.: FRANCISCO JAVIER ARCILA FAJARDO.

Nº 53.610

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA

ANUNCIO

Por Decreto del Cuarto Teniente Alcalde, Delegado de Hacienda, con número 279/2023, de fecha 17 de abril, se dicta resolución aprobando provisionalmente el Padrón de Tasa por Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Canon de Vertidos, Canon de Tránsito y Canon de Mejora, e I.V.A., correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2023.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales en relación con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas, haciéndose constar que en el caso de no producirse, esta resolución debe entenderse como definitiva.

Dicho Padrón se encuentra en la Unidad de Rentas, sita en la primera planta de este Ayuntamiento a disposición de los interesados.

La exposición pública del presente Padrón producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuren consignadas.

Según lo estipulado en la Disposición Adicional 1.2a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, contra las cuotas comprendidas en el referido Padrón podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón que nos ocupa.

El recurso de reposición se regirá por lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

En Trebujena, a 18/04/23. El Cuarto Teniente - Alcalde. Manuel Cala Moreno. Firmado.

Nº 53.654

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA

ANUNCIO

NOMBRAMIENTO DE SUPLENTE DE MIEMBROS DE TRIBUNAL CALIFICADOR DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/AENEL AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA

Detectada la falta de nombramiento de suplentes para el tribunal calificador del proceso selectivo para la provisión en propiedad, por oposición libre, de dos plazas de administrativo, grupo C1 y de conformidad con las bases que han de regir la convocatoria, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el día 22 de julio de 2022 y publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 146, de 1 de Agosto de 2022 y en la página web municipal <https://www.trebujena.es>, así como extracto de la convocatoria publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 179, de fecha 16 de septiembre de 2022, así como la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado número 236 de 1 de octubre de 2022, de acuerdo con lo establecido por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, SE APRUEBA

Primero.- Nombrar como suplentes del tribunal calificador designado a los siguientes funcionarios municipales:

Presidenta: José Manuel Pruaño Moreno

Vocal: Francisco Tejero Robles

Vocal: José María Campos Cordero

Vocal: Francisco Sánchez Moreno

Vocal: Juan Cordero Raposo

18/04/23. El Alcalde – Presidente, Ramón Galán Oliveros. Firmado.

Nº 53.696

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

EDICTO

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 18 de abril de 2023 aprobó inicialmente los siguientes expedientes de modificación del Presupuesto Municipal Prorrogado para el año 2023.

- Expediente nº 6/2023, mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 1.704.569,53 euros con destino a la amortización de la operación de crédito formalizada en el marco del Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y la Medida 3 del Acuerdo de la ACDGAE de 14 de marzo de 2019 para la agrupación de todos los préstamos formalizados hasta 31 de diciembre de 2018 con el Fondo de Financiación a Entidades Locales.

- Expediente nº 7/2023, mediante la concesión de suplementos y créditos extraordinarios por importe de 3.524.410,66 euros, con destino al reconocimiento extrajudicial de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto (OPA) a 31 de diciembre de 2022.

Ambos expedientes de modificación del Presupuesto se financian con cargo al Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 2022.

Quedan expuestos al público los expedientes por plazo de 15 días hábiles, a

contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlos en la Intervención Municipal y, en su caso, formular reclamaciones. En caso de que durante dicho periodo no se formulen reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Conil de la Frontera, a 20 de abril de 2023. EL ALCALDE. Fdo.: Juan Manuel Bermúdez Escámez. **Nº 55.247**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA SECRETARIA DE GOBIERNO

GRANADA EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 28/03/2023, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan: PARTIDO JUDICIAL DE CHICLANA DE LA FRONTERA D^a. ELISA ISABEL RODRÍGUEZ CARLES Juez de Paz Titular de ALCALÁ DE LOS GAZULES (CÁDIZ)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 04 de abril de 2023. LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN FUNCIONES, MARÍA CARLOTA GÓMEZ BLANCO. Firmado. **Nº 52.282**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

N.I.G.: 1102044420210002134. Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 713/2021. Materia: Materias Seguridad Social. Demandante: FATIMA MORENATTITOCON. Abogado/a: MARIAJESUS GARCIAJIMENEZ. Demandado: INSTITUTONACIONALDELA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA FREMAPY MULTI SERVICIOS ALMAGRO SL. Abogado/a: S. J. DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CADIZ y CARLOS JESUS AMARILLO ANDRADES.

Letrado de la Administración de Justicia D. Alfonso Meneses Domínguez hago saber:

Que en los autos SSS 713/2021 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a MULTI SERVICIOS ALMAGRO SL, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 12/02/2024 a las 11:45 horas, en la Sala de Vistas Nº 2 Planta Baja (Avda. Alcalde Álvaro Domecq, 1), Jerez de la Frontera de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a MULTI SERVICIOS ALMAGRO SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En Jerez de la Frontera, a 10/4/23. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes. **Nº 53.817**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

N.I.G.: 1102044420210001162. Procedimiento: Procedimiento Ordinario 393/2021. Materia: Cesión ilegal. Demandante: CRISTINA RAMÍREZ SUÁREZ. Abogado/a: SONIASIERRAMARTÍN. Demandado: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS SL y FUNDACIÓN SAMU. Abogado/a: LETRADO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA — CÁDIZ.

Letrado de la Administración de Justicia D. Alfonso Meneses Domínguez hago saber:

Que en los autos ORD 393/2021 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a FUNDACIÓN SAMU y OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS SL., por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 31/01/2024 a las 10:30 horas, en la Sala de Vistas Nº 2 Planta Baja (Avda. Alcalde Álvaro Domecq, 1), Jerez de la Frontera de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS SL y FUNDACIÓN SAMU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En Jerez de la Frontera, a 11/4/23. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes. **Nº 53.820**

VARIOS

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE JEREZ DE LA FRONTERA CONVOCATORIA PROGRAMA PIP "MISIÓN COMERCIAL DIRECTA A ALSACIA-2023 (FRANCIA) "

BDNS (Identif.): 689839

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/689839>)

La Cámara de Comercio de Jerez, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea que se llevará a cabo en la ciudad de Alsacia (Francia) del 21 al 24 de junio, por lo que los desplazamientos a la actuación se podrán realizar entre los días 19 al 26 de junio de 2023; ambos inclusive.

Primero. Beneficiarios.

Pymes, micropymes y autónomos de la Provincia de Cádiz o de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Jerez que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

El número máximo de empresas beneficiarias será de 15.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la selección de operaciones realizadas por las Pymes que contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Comercio de Jerez. - Además puede consultarse a través de la web www.camarajerez.com

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación Misión Comercial Directa a Alsacia-2023 (Francia) es de 11.700,00 euros en concepto de subvención. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 80% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO» y el resto se financiará con cargo a las empresas participantes.

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación Misión Comercial Directa a Alsacia -2023 (Francia) en el marco de esta convocatoria para el periodo 2023 es de 16.375,45 euros, dentro del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO», que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Jerez, será 4.675,45 euros, y serán apoyados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Jerez.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00h del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará a las 14:00h del día 8 de junio de 2023. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web www.camarajerez.com

Jerez de la Frontera, 21 de abril de 2023. José Manuel Perea Rosado, Secretario General. **Nº 56.446**

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959